CORANTIOQUIA - Secretaría General Medellín
CONSTANCIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
Fecha: 17-jun-2021 05:04 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 190-MC2104-5/190-AO2106-4*AIRE ACONDICIONADO MÁS AIRE S.A.S.
Radicado por: Blanca Estela Marin Valencia

180-CON2106-1843
Favor citar este número al responder

HACE CONSTAR:

El día 15 de Junio de 2021, se firmó y radicó la Aceptación de la oferta 190-AO2106-4 suscrito con AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE S.A.S., con NIT. 900529358-8 que tiene por objeto *"Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado corporativos, con el suministro de insumos, repuestos y accesorios en general*" dentro de la cual se incurrió en un error mecanográfico en la cláusula **GARANTÍAS** *"(……)EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor de la Corporación, que tenga el siguiente amparo: Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.* ***Calidad de los bienes y/o servicios Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.*** *Salarios y prestaciones sociales por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más."* (subrayas fuera de texto). Teniendo en cuenta LA INVITACIÓN publicada en el proceso 190-MC2104-5 en el numeral 9.8 y en esos términos, solicita corregir el error de la aceptación de la siguiente manera.

Efectivamente, el dato correcto es "***Calidad de los bienes y/o servicios Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.***". se tendrá en cuenta para todo el contenido de la aceptación.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012, el cual dispone: *"ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

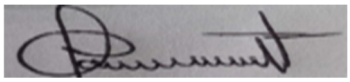
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización

funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección". (Subraya Impuesta).

Para todos los efectos, esta constancia hará parte integral de la Aceptación de la oferta 190-AO2106-4 proceso **190-MC2104-5**

Esta constancia se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.

Atentamente,



Carlos David Orozco Tibaquirá
Profesional Universitaria

Copia: Contrato **190-MC2104-5**

Elaboró: Carlos David Orozco Tibaquirá
Revisó: Carlos David Orozco Tibaquirá

Fecha de Elaboración: 17/06/2021

CORANTIOQUIA - Secretaría General Medellín
CONSTANCIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
Fecha: 17-jun-2021 05:04 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 190-MC2104-5/190-AO2106-4*AIRE ACONDICIONADO MÁS AIRE S.A.S.
Radicado por: Blanca Estela Marin Valencia

180-CON2106-1843
Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización